



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 57-2025-MPA-GM

Ayabaca, de 06 de marzo del 2025

VISTOS:

Carta N°004-2025-MPA-RO/RCO-LAS PIRCAS-SANTA ROSA, de fecha 22 de enero del 2025; Informe N°004-2025-MPA-GDUR-SO-ING-EJYQ-IO-LAS PIRCAS- SANTA ROSA, de fecha 27 de enero del 2025; Informe N°075-2025-MPA-GDUR-SGO/ING.JTT, de fecha 05 de febrero del 2025; Informe N°379-2025-MPA-GDUR, de fecha 06 de febrero del 2025; Informe N° 284-2025-MPA-SGL-RLCH, de fecha 21 de febrero del 2025; Informe N°286-2025-MPA-SGL-RLCH, con de fecha 21 de febrero del 2025; Informe N°376-2025-MPA-GAF, de fecha 24 de febrero del 2025; Informe N°0453-2025-MPA-GPP-CAA, de fecha 24 de febrero del 2025; Informe N°313-2025-MPA-SGL-RLCH, de fecha 25 de febrero del 2025; Informe N°403-2025-MPA-GAF, de fecha 26 de febrero del 2025; Informe N° 155-2025-MPA-GAJ-RMMA de fecha 27 de febrero del 2025; Resolución Administrativa N° 27-2025-MPA-GAF, de fecha 27 de febrero del 2025; Informe N° 372-2025-MPA/SGL/RLCH, de fecha 26 de febrero del 2025; Informe N° 186-2025-MPA-GAJ-RMMA, con fecha 05 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, de acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece la obligatoriedad de realizar una indagación de mercado para determinar el valor referencial de las contrataciones.

Que, el artículo 21 de la ley 30225, Contrataciones del Estado sobre Procedimiento de selección señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública (...)"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, artículo Artículo 23. **Adjudicación simplificada:** La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341 y los artículos 2 y 4 del Decreto Legislativo N° 1444).

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en el Artículo 41. **Requisitos para convocar,** 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 57-2025-MPA-GM

establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo

que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, así mismo el reglamento indica en el **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación** 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación (...)

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado probado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Indica que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas revistas en la normativa del Sistema Nacional de presupuesto Público"

Que, con **Carta N°004-2025-MPA-RO/RCO-LAS PIRCAS-SANTA ROSA**, de fecha 22 de enero del 2025, el **ING. Residente de Obra**, solicita REQUERIMIENTO (DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE A TODO COSTO) al Inspector de Obra.

Que, mediante **Informe N°004-2025-MPA-GDUR-SO-ING-EJYQ-IO-LAS PIRCAS- SANTA ROSA**, de fecha 27 de enero del 2025, el Inspector de Obra, ALCANZA al Sub Gerente de Desarrollo de Obras, REQUERIMIENTO N°044-2025-MPA- PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2518850.

Que, con **Informe N°075-2025-MPA-GDUR-SGO/ING.JTT**, de fecha 05 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Obras, ALCANZA al Gerente de Desarrollo Urbano Rural, QUE SE REQUIERE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE AMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2518850, obra que se ejecutara mediante la modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con **Informe N°379-2025-MPA-GDUR**, de fecha 06 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, REQUERIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 57-2025-MPA-GM

VEHICULAR ENTRE AMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2518850.

Que, mediante **Informe N° 284-2025-MPA-SGL-RLCH**, de fecha 21 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Logística SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, **ESTABLECER REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP.PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2518850.**

Que, **Informe N°286-2025-MPA-SGL-RLCH**, con de fecha 21 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Logística, SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2518850**, La Sub Gerencia de Logística, realizó una indagación de mercado y determinó un valor estimado de S/ 161,370.00 (Ciento Sesenta y un Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles), incluido IGV, seguros, e impuestos de Ley.

Que, mediante **Informe N°376-2025-MPA-GAF**, de fecha 24 de febrero del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2518850**, por el monto de S/ 161,370.00 (Ciento Sesenta y un Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles).

Que, con **Informe N°0453-2025-MPA-GPP-CAA**, de fecha 24 de febrero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente de Administración y Finanzas, Nota de Certificación Presupuestal N°00347 aprobada, por el monto de, S/ 161,370.00(Ciento Sesenta y un Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles), **PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2518850”.**

Que, con **Informe N°313-2025-MPA-SGL-RLCH**, de fecha 25 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Logística, **REMITE** al Gerente de Administración y Finanzas , que se modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, PAC 2025, en la modalidad de **INLUSION** al procedimiento de selección, **PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2518850”,** por el monto S/ 161,370.00 (Ciento Sesenta y un Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles).

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 57-2025-MPA-GM

Que, con **Informe N°403-2025-MPA-GAF**, de fecha 26 de febrero del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA al Gerente Municipal, la **INCLUSION** del Plan Anual de Contrataciones del 2025, mediante **ACTO RESOLUTIVO**, a fin de Proseguir con los actos preparativos y registro de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado ley N°30225 y sus modificatorias.

Que, mediante **Informe N° 155-2025-MPA-GAJ-RMMA** de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente de Administración y Finanzas, **OPINIÓN LEGAL SOBRE INCLUSIÓN AL PAC**, recomendando que **ES VIABLE QUE, LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, APRUEBE LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABA PARA EL AÑO FISCAL 2025, EN EL EXTREMO DE INCLUIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA.**

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 27-2025-MPA-GAF**, de fecha 27 de febrero del 2025, en la cual se **RESUELVE, APROBAR**, la modificación del plan anual de contrataciones año 2025 de la municipalidad provincial de Ayabaca-PAC 2025, para llevar a cabo la **ADJUDICACIÓN SINPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (A TODO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2518850**, por el monto S/ 161,370.00 (Ciento Sesenta y un Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles), incluyendo IGV, seguros impuestos Valor estimado de Ley. Tal como se resalta en el siguiente cuadro.

TIPO PROCESO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2518850
OBJETO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO
VALOR ESTIMADO	S/161,370.00
FUENTE FINANCIAMIENTO	Fondo de Compensación
PRECIOS VIGENTES	FEBRERO 2025.

Que mediante **Informe N° 372-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 26 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Logística , SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPA-OEC-1** cuyo objeto de la convocatoria es para **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (A TODO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP. PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2518850.**

Que, mediante **Informe N° 186-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 05 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que, es **VIABLE** que, la Gerencia Municipal, mediante **ACTO RESOLUTIVO**, apruebe el Expediente contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es **PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE**

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 57-2025-MPA-GM

TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP.PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2518850, por el monto de S/ 161,370.00 (Ciento sesenta y un mil trescientos setenta con 00/100), incluido IGV, seguros e impuestos valor estimado de Ley.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es **PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (A TODO COSTO), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE EMP.PI 676 LAS PIRCAS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2518850, por el monto de S/ 161,370.00 (Ciento sesenta y un mil trescientos setenta con 00/100), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.**

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe